

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 24** *EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas económicas del programa de acogida a personas refugiadas para la realización de estudios superiores en la Universidad Complutense en el curso 2024-2025.*

BDNS: 836570

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Primerº

##### *Convocatoria*

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas de exención de matrícula (100 %, 50 % o 25 %) por un importe máximo de 50.000 euros para atender a estudiantes que se encuentren en situación de nuevo ingreso o de continuidad en el Programa de acogida a personas refugiadas.

#### Segundo

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en un Grado o Máster en la UCM en el curso académico 2024-2025.

#### Tercero

##### *Solicitudes*

La solicitud se deberá cumplimentar mediante instancia general disponible en la página web de la UCM en la sede del registro electrónico: <https://sede.ucm.es/>, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2025.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/8.937/25)

